



### INFORMACIÓN BÁSICA

La Sección de Horas y Sueldos (WHD – siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos es responsable de administrar y hacer cumplir las leyes que establecen las normas mínimamente aceptables para los salarios y las condiciones de trabajo en este país, independientemente de la condición migratoria.

### LEY DE NORMAS JUSTAS DE TRABAJO



La Ley de Normas Justas de Trabajo (FLSA – siglas en inglés) afecta a la mayoría de empleos en el sector privado y público. La FLSA exige que los empleadores paguen a los empleados bajo el alcance de la ley, que no estén exentos, por lo menos el salario mínimo federal y el pago

de sobretiempo por todas las horas trabajadas después de cumplidas 40 horas en una semana laboral.

Se les tiene que pagar a los empleados bajo el alcance de la ley por todas las horas trabajadas en una semana laboral. En general, las horas trabajadas compensables comprenden todo el tiempo que un empleado esté en servicio o en un lugar de trabajo designado y todo momento que un empleado a quien se le permite o deja trabajar. Generalmente, esto comprendería trabajo llevado a cabo en el hogar, tiempo de traslado, tiempo de espera,

capacitación y periodos de prueba.

- Salario Mínimo Federal: \$7.25 por hora vigente desde 24 de julio de 2009
- Se les puede pagar a los empleados que reciben propinas \$2.13 por hora; si las propinas de un empleado combinadas con el salario en efectivo no alcanzan el salario mínimo vigente, el empleador tiene que completar la diferencia.
- El sobretiempo después de 40 horas en una semana = 1 ½ de la tasa de pago regular del empleado

### TRABAJO DE MENORES DE EDAD



La FLSA también regula el trabajo de menores de edad. Trabajos que los menores de edad pueden realizar:

- Menores de 13 años o más jóvenes: cuidar

niños, repartir periódicos o trabajar como actores o artistas

- 14-15 años: ciertos trabajos permitidos en establecimientos como oficinas, tiendas de comestibles, tiendas minoristas, restaurantes, cines y parques de diversiones
  - 16-17 años: Todo trabajo que no esté calificado como arriesgado
  - 18 años: Sin restricciones
- Horas que los menores de 14 y 15 años pueden trabajar:
- Después de las 7 de la mañana y hasta las 7

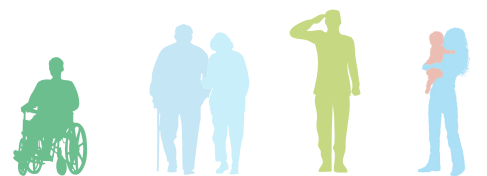
de la tarde

*(Se extienden las horas hasta las 9 de la noche desde el 1ero de junio hasta el Día del Trabajo)*

- Hasta 3 horas, incluidos los viernes en días de clase
- Hasta 18 horas en una semana escolar
- Hasta 8 horas en días que no haya clases
- Hasta 40 horas en una semana no escolar

**Aviso:** Aplican diferentes normas a los menores de edad que trabajan en la agricultura. Los estados también regulan las horas que los menores de 18 años pueden trabajar. Para obtener más información sobre las normativas federales o estatales, inicie sesión en [www.youthrules.dol.gov](http://www.youthrules.dol.gov).

### LEY DE AUSENCIA FAMILIAR Y MÉDICA



La Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA – siglas en inglés) aplica a los empleadores que dan trabajo a 50 o más empleados, agencias

públicas y escuelas primarias y secundarias. Los empleados elegibles tienen derecho a acceder a una ausencia no pagada, con protección del puesto y con continuación de su cobertura de seguro colectivo médico. Esta ausencia puede ser de hasta 12 semanas laborales en un periodo de 12 meses debido a:

- el nacimiento y cuidado de un recién nacido;
- la colocación y cuidado de un niño en adopción o crianza;

- condiciones de salud serias del empleado o del cónyuge, hijo o padre del empleado;
- exigencias que califiquen y deriven de un miembro militar bajo el alcance en estado activo de servicio.

Y 26 semanas laborales de ausencia durante un periodo único de 12 meses para cuidar de un miembro cubierto en servicio con una herida o enfermedad seria.

### LEY PARA LA PROTECCIÓN DE OBREROS AGRÍCOLAS MIGRATORIOS Y TEMPOREROS



La Ley para la Protección de Obreros Agrícolas Migratorios y Temporeros (MSPA – siglas

en inglés) exige a los contratistas de trabajo agrícola, empleadores agrícolas y asociaciones agrícolas que le dan “trabajo” a trabajadores a que:

- Paguen a los trabajadores los salarios que se les deben dentro del plazo acordado
- Cumplan con las normas federales y estatales de seguridad y sanidad si proporcionan

vivienda para trabajadores migratorios

- Aseguren que los vehículos que se usan para transportar a los trabajadores estén debidamente asegurados, sean operados por conductores licenciados y cumplan con las normas de seguridad federales y estatales
- Proporcionen revelaciones escritas de los términos y de las condiciones del trabajo